



**MAT: MODIFICA COMISIÓN EVALUADORA LICITACION
PUBLICA ID 727202-56-LE22 DENOMINADA
"SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA".**

DECRETO ALCALDICIO N° 2623

VICUÑA, 30 MAYO 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2.469, de fecha 20 de mayo de 2022, se aprueba la publicación, las bases administrativas y demás antecedentes, de la Licitación Pública ID 727202-56-LE22 denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA", y en el cual se designa la comisión evaluadora.
2. Que, revisados los antecedentes y en específico a los integrantes de la comisión evaluadora se detectó que dos de los integrantes de aquella, en específico Don Luis Pastén González y Don Eduardo Fuentealba Castillo, no debieron haber sido nombrados como integrantes de la comisión evaluadora, por cuanto intervienen en la solicitud para llevar a cabo la licitación del presente servicio, no debiendo intervenir, además, en la evaluación de los oferentes para el servicio que busca contratar.
3. Que, el artículo 12 bis del Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, establece la delimitación de funciones señalando lo siguiente "*Las entidades procurarán promover medidas tendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de los distintos funcionarios que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y*



administrativos de la compra; la evaluación y la adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos”.

4. Que, en virtud de lo anterior, y encontrándose la licitación en estado publicada, se hace necesario modificar, por las razones antes señaladas, a Don Luis Pastén González, reemplazándolo por Don Cristian Pérez Trujillo, o quien lo subrogue y a Don Eduardo Fuentealba Castillo, reemplazándolo por Don Carlos Pérez Torres.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N°2.469, de fecha 20 de mayo de 2022, en virtud al siguiente detalle:

En el resuelvo N°3 de dicho Decreto, el siguiente texto:

DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien le subrogue.
- b) Luis Pastén González, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
- c) Jonathan Ahumada Cortés, Encargado de Informática, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Eduardo Fuentealba Castillo, Secretario Comunal de Planificación, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

Reemplácese por:

DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:

- d) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien le subrogue.
- e) Cristian Pérez Trujillo, Jefe de Comunicaciones, o quien le subrogue.
- f) Jonathan Ahumada Cortés, Encargado de Informática, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Carlos Pérez Torres, Director de Tránsito Suplente, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.



2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

REMÍTASE copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

3. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/EFC/AHP/mcz

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL